



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2011, al punto F) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

F) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/24, DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LAS MERCEDES

Se dio cuenta del informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2010/OBR/24 de obras de rehabilitación del Parque de las Mercedes, actuación incluida dentro del proyecto denominado “Almendralejo: Inversión sostenible”, cofinanciado con fondos FEDER comprensivo de los particulares siguientes:

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/OBR/24, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 944.680,28 euros, disponiendo la apertura de procedimiento abierto de licitación, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de marzo de 2011 la Mesa de Contratación constituida al efecto celebra sesiones, cuyo Acta tiene el siguiente contenido literal:

ACTA 8 DE MARZO DE 2011

En la Ciudad de Almendralejo a ocho de marzo de dos mil once, presididos por el Señor Forte Morán, siendo las once horas y quince minutos, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/24, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres C).

Previamente a la apertura de los sobres C, se procede a dar cuenta del informe de valoración en relación a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (sobres B), emitido por el Arquitecto Municipal, D. Pedro Burguillos González.

Una vez expuesto la totalidad del informe de valoración, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales presentes), y atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgar las siguientes puntuaciones:



Empresa	Puntuación
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	27
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	4
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	15
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPAS, S.A.	32
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	29
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	29
URBASER, S.A.	20
IMES-API, S.A.	15
SENPA, S.A.	0
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	30

Siendo las once horas y cuarenta minutos, y estando presentes representantes de las empresas licitadoras, y tras hacer pública la puntuación obtenida por las empresas licitadoras en base a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, de conformidad con el artículo 30.3 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede al acto público de apertura de los sobres C de las ofertas con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta Económica	Personal a emplear	Personal desempleado
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	677.928,19 €	23	10
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	740.576,51 €	23	10
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	796.493,57 €	23	20
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPAS, S.A.	720.518,86 €	23	10
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	720.000,00 €	23	10
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	760.547,68 €	23	10
URBASER, S.A.	720.518,86 €	23	10
IMES-API, S.A.	720.518,86 €	23	10
SENPA, S.A.	784.564,00 €	23	0
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	720.518,86 €	23	13

Tras la apertura de los sobres C y la aplicación de los parámetros definidos para los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de conformidad con la cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, las empresas licitadoras obtienen las siguientes puntuaciones:

Empresa	Oferta Económica	Personal a emplear	Personal desempleado
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	30,00	15	10
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	22,48	15	10
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	1,53	15	10
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPAS, S.A.	30,00	15	10



BARRAGAN PORTILLA, S.L.	30,00	15	10
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	15,00	15	10
URBASER, S.A.	30,00	15	10
IMES-API, S.A.	30,00	15	10
SENPA, S.A.	6,00	15	0
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	30,00	15	10

La puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, suma de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática es la siguiente:

Empresa	A1	B1	B2	TOTAL
U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.	27	30,00	25	<b>82,00</b>
U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.	4	22,48	25	<b>51,48</b>
U.T.E. PROCONDAL & SACONSA	15	1,53	25	<b>41,53</b>
U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.	32	30,00	25	<b>87,00</b>
BARRAGAN PORTILLA, S.L.	29	30,00	25	<b>84,00</b>
U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.	29	15,00	25	<b>69,00</b>
URBASER, S.A.	20	30,00	25	<b>75,00</b>
IMES-API, S.A.	15	30,00	25	<b>70,00</b>
SENPA, S.A.	0	6,00	15	<b>21,00</b>
U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.	30	30,00	25	<b>85,00</b>

La Mesa de Contratación, a la vista de lo que antecede, acuerda, por unanimidad de sus miembros (Presidente y Vocales) proponer al órgano de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPA, S.A.
2. U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.
3. BARRAGAN PORTILLA, S.L.
4. U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.
5. URBASER, S.A.
6. IMES-API, S.A.
7. U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.
8. U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.
9. U.T.E. PROCONDAL & SACONSA
10. SENPA, S.A.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPA, S.A. candidatas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,



presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. U.T.E. CONSTRUCCIONES VELEZ ALMENDRALEJO, S.L. & CESPAS, S.A.
2. U.T.E. A.G.G. OCCIDENTAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. & GEA 21, S.A.
3. BARRAGAN PORTILLA, S.L.
4. U.T.E. MOVENS TERRA OMNIS, S.L. & F.PARAMIO, S.L.
5. URBASER, S.A.
6. IMES-API, S.A.
7. U.T.E. ANDIAJOA, S.L. & TALLERES BARGA, S.A.
8. U.T.E. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L. & ELECTRIFICACIONES ROGELIO, S.A.
9. U.T.E. PROCONDAL & SACONSA
10. SENPA, S.A.

CUARTO.- Se notificó y requirió a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPAS, S.A., empresas candidatas que han presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

QUINTO.- Con fecha 22 de marzo de 2011, las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPAS, S.A. constituyeron garantía definitiva por importe de 36.025,94 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde:



PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de obras de rehabilitación del Parque de las Mercedes, actuación incluida dentro del proyecto denominado “Almendralejo: Inversión sostenible”, cofinanciado con fondos FEDER, a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPAS, S.A., por un importe de adjudicación de 720.518,86 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Fijar un plazo de SEIS MESES para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Determinar un total de 23 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 10 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

QUINTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de obras de rehabilitación del Parque de las Mercedes, actuación incluida dentro del proyecto denominado “Almendralejo: Inversión sostenible”, cofinanciado con fondos FEDER, a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPAS, S.A., por un importe de adjudicación de 720.518,86 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Fijar un plazo de SEIS MESES para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Determinar un total de 23 trabajadores a ocupar por la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato, de los cuales 10 trabajadores se encontrarán en situación legal de desempleo con fecha anterior a la publicación de la licitación de la obra.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.



QUINTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Sobre la base del acuerdo transcrito, y de conformidad con el artículo 140.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se requiere a las empresas CONSTRUCCIONES VÉLEZ ALMENDRALEJO, S.L. y CESPAS, S.A. para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación procedan, previa constitución de la U.T.E. comprometida, a la formalización del contrato

Almendralejo, a 31 de marzo de 2011

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-